

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Ministro de Economía y Gestión Pública, Lic. Guillermo ACOSTA, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto Nro. 2449/2023, acompañado por el Secretario de Transporte, señor Marcelo RODIO, en adelante LA PROVINCIA, fijando domicilio a todos los efectos en calle Rosario de Santa Fe N° 650; la Municipalidad de Córdoba, representada por el señor Intendente, Dr. Daniel PASSERINI, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear N° 120; y, el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, representado por su Presidente, Sr. Rodrigo FERNÁNDEZ, en adelante EL ENTE, con domicilio en Av. La Voz del Interior N° 7000, oficina 303; todas de la ciudad de Córdoba; en conjunto denominadas como LAS PARTES y reunidas en este acto declaran:

Que el transporte público de pasajeros constituye un servicio en el que se encuentra comprometido el interés público y el derecho de los usuarios a trasladarse, constituyendo un deber del Estado en sus distintas jurisdicciones, velar por su prestación bajo las condiciones de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones.

Que a tal fin, resulta necesario que LAS PARTES implementen políticas de manera coordinada y coherente que permitan el desarrollo del transporte de pasajeros, asegurando un normal y adecuado acceso a ese servicio, en pos de satisfacer las necesidades de la población en general.

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba en su artículo 190º, habilita a las Municipalidades para celebrar convenios entre sí, y constituir organismos intermunicipales para la prestación de servicios, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia, pudiendo celebrar acuerdos con la Provincia, el Gobierno Federal u organismos descentralizados, para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes.

Que es así como se creó el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, al cual se le asignaron entre otras funciones, la de prestar servicios y realizar obras de interés común, por sí o a través de terceros, debiendo contar con las autorizaciones competentes de las jurisdicciones donde se realice la intervención.

Que el objetivo de este Convenio es lograr mediante acciones conjuntas que LAS PARTES puedan optimizar el sistema de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Córdoba y mejorar la conectividad entre las localidades que conforman la denominada Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba, con un aprovechamiento integral de los recursos con que cuentan las distintas jurisdicciones, lo que se puede conseguir sin vulnerar las facultades que le son propias a cada una de las jurisdicciones y garantizando el estricto respeto a las competencias de los distintos actores.

Que conforme lo expuesto, LAS PARTES han tomado la decisión de propiciar mejoras integrales en las condiciones de prestación de los servicios y su vinculación dentro del Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba, optimizando los recursos con los que cuenta cada jurisdicción tanto en lo que respecta a parque móvil, personal de conducción e infraestructura aplicada a la prestación de los servicios.

Que, mediante esta iniciativa conjunta, se pretende dotar de ejecutividad al precepto constitucional enunciado, generando un vínculo institucional de colaboración y cooperación mutua para desarrollar acciones

estratégicas con perfil sustentable y sostenible, que tiene como objetivo impulsar un Sistema Integrado de Transporte Metropolitano.

A tal efecto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este Convenio es la implementación del "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba" (SITMeC) para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor, coordinando, planificando y ejecutando las acciones necesarias para tal cometido, sin afectar las facultades que le son propias a las distintas jurisdicciones involucradas.

El objetivo fundamental del Convenio es brindar a la población en general mayores alternativas de servicio público de transporte en la ciudad de Córdoba y en el Área Metropolitana de Córdoba, optimizando la infraestructura existente, lo cual redundará en una mejora considerable en la interconectividad entre sus ciudades y comunas, procurando la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, con el fin último de potenciar y estimular el uso del transporte público.

LAS PARTES acuerdan que resultan características esenciales del servicio, que se prestará a través del SITMeC, las de ser multimodal, integrado, bidireccional, con costos diferenciados, medios de pago integrados y los aportes que sean necesarios en beneficio de los usuarios del sistema. Deberá garantizarse la plena vigencia de las autonomías municipales y la inmediatez del pago que LAS PARTES deban realizar a las prestatarias del servicio por los boletos sociales o cualquier otra forma de aportes.

SEGUNDA. ÁMBITO: El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio estará dado por la ciudad de Córdoba y todos aquellos Municipios

y Comunas que se encuentran geográficamente situadas dentro del Área Metropolitana de Córdoba, adheridas a EL ENTE, y las que en el futuro manifiesten su conformidad de incorporarse a éste y al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba.

TERCERA. COMPROMISO DE COLABORACIÓN: LAS PARTES y los Municipios y Comunas que expresen su voluntad de adherirse al SITMeC, quedan comprometidas a brindar su colaboración y ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, accionar coordinado y respeto entre sus integrantes.

Asimismo, LA PROVINCIA dispondrá de los fondos y/o los recursos necesarios para la adecuación tecnológica de las unidades de transporte y de la mayor infraestructura que se requiera para la instalación del sistema.

CUARTA. AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba es EL ENTE a través de una Unidad Ejecutora que se crea a tal fin, y que, con base en las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 8835, 8669 y 10.433, tendrá las siguientes funciones:

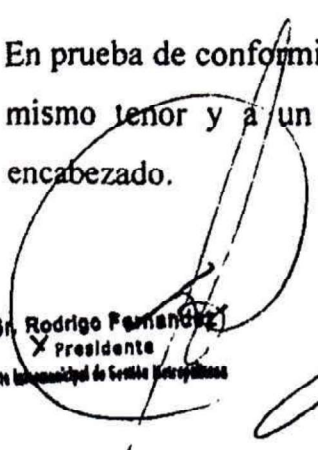
- a) Coadyuvar a la definición, implementación y ejecución de políticas comunes de ordenamiento, coordinación y planificación de la prestación del servicio público de transporte en el Área metropolitana de Córdoba.
- b) Promover y facilitar el ejercicio coordinado de las potestades públicas de las respectivas autoridades jurisdiccionales, con competencia en materia de transporte.
- c) Fomentar e impulsar la integración operativa y tarifaria de los servicios de transporte, teniendo en miras satisfacer las necesidades de los usuarios considerando a este servicio público como de interés social.
- d) Promover una red la red integrada de transporte metropolitano

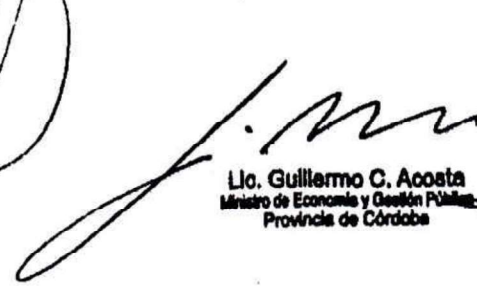
- e) Propiciar las adecuaciones normativas en las distintas jurisdicciones para lograr la armonización normativa en materia de transporte.
- f) Proponer al ERSeP la fijación de tarifas para las distintas modalidades de transporte metropolitano, así como la eventual modificación de las trazas del servicio.
- g) Propiciar que las empresas prestatarias habilitadas por sus respectivas jurisdicciones puedan realizar recíprocamente transporte de pasajeros.
- h) Suscribir convenios con organismos privados y públicos, nacionales, provinciales y/o municipales para mejorar y/o satisfacer necesidades del SITMeC.


QUINTA. UNIDAD EJECUTORA: La Unidad Ejecutora estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) miembros titulares: dos (2) designados por LA MUNICIPALIDAD; dos (2) por LA PROVINCIA, y uno (1) por EL ENTE. Se designarán también Directores Suplentes para que reemplacen a los titulares en caso que fuese menester. EL ENTE dictará su reglamento y definirá su estructura orgánica y administrativa de manera acorde al cumplimiento de las funciones de dicha unidad.

SEXTA. APROBACIÓN: LAS PARTES deberán implementar en sus respectivas jurisdicciones los mecanismos de aprobación legal del presente Convenio.

En prueba de conformidad, suscriben LAS PARTES tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.


Sr. Rodrigo Fernández
Presidente
Int. Municipal de Santa Mercedes


Llo. Guillermo C. Acosta
Ministro de Economía y Gestión Pública
Provincia de Córdoba


Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

ES REPRODUCCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL
EXTENDIDO EN FORMATO PAPEL

Firmado digitalmente por: ARCE SAMMARTINO Federico Ariel
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
Fecha y hora: 05.09.2024 14:41:34



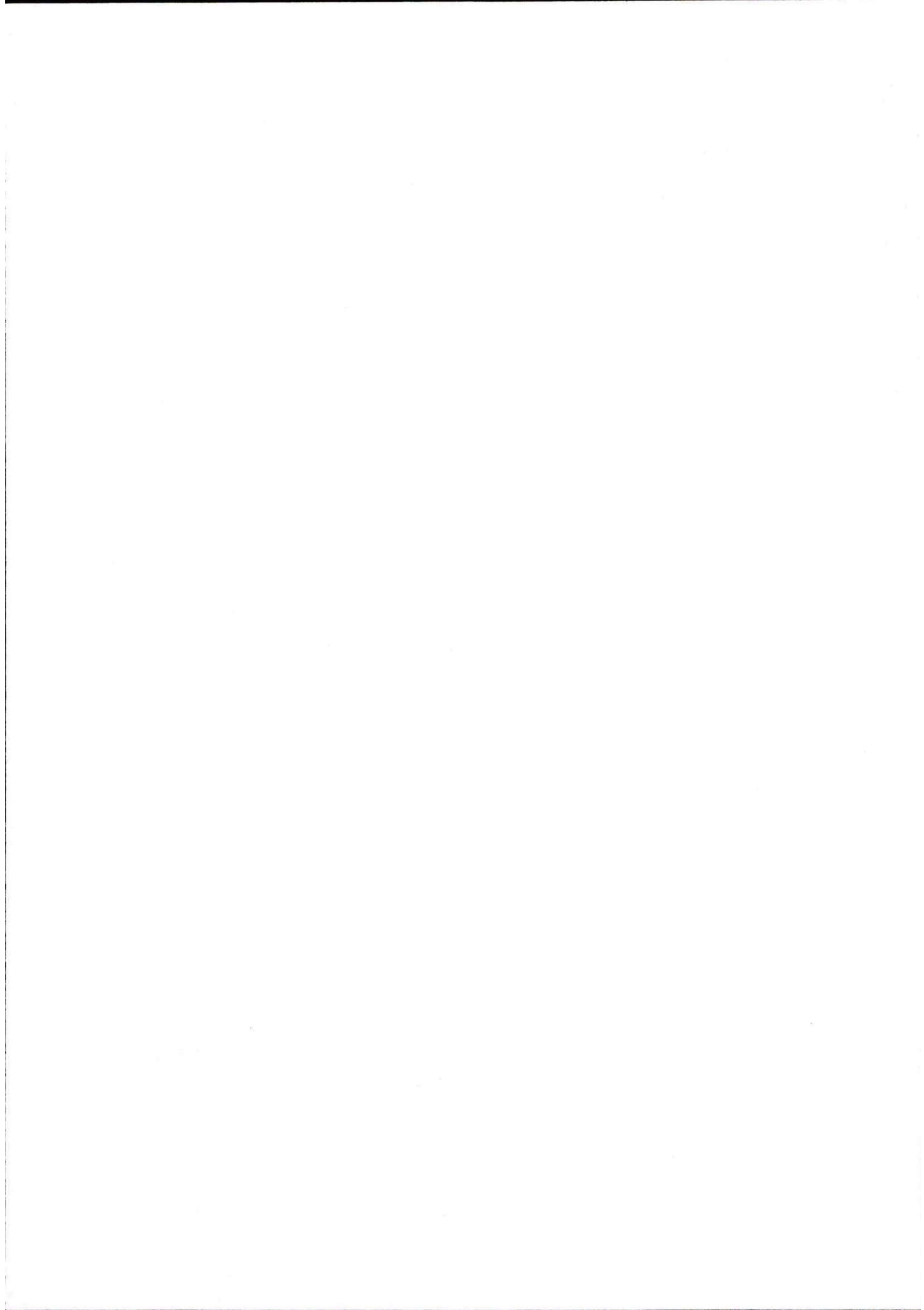
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

PROTOCOLO DE CONVENIOS

CONVENIO N° 2024/CoEGP-00000006

Protocolizado el 05 de septiembre de 2024

*GIMENEZ Juan Emilio
DIRECTOR DE JURISDICCION - MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
e-Expediente CBA - 05/09/2024 14:49:21 ART*



Ref.: CONVENIO DIGITAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA N° 2024/CoEGP-00000006.

Por medio del presente, la Dirección de Jurisdicción Protocolización y Registros dependiente de Fiscalía de Estado CERTIFICA que, en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 1° inciso d) del Decreto N° 2449/2024, recibió una copia certificada del convenio que a continuación se detalla:

Denominación: "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA".

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA.

Fecha y número de registro: 05/09/24 - 2024/CoEGP-00000006.

Dado a los 09 días del mes de Septiembre de 2024. Conste.

Firmado digitalmente por: SAUMA
Nicolas Jorge
Fecha y hora: 09.09.2024 10:27:57

